

ORDENANZA MUNICIPAL N° 219/86

ARTICULO 1º.- MODIFICASE, el Código de Edificación en la exigencia de retiro de tres (3) metros indicado en el Plan Director por 1,50 metros, en los lugares que a continuación se detallan:

Barrio Los Canelos (completo).

Calle Gdor. M. Fernández Valdéz e Rivadavia y Lasserre (márgen Sur).

Calle Gdor. Gómez e/Lasserre y Náufragos del Monte Cervantes (márgen Norte).

Calle Hipólito Bouchard e/Don Bosco y Náufragos del Monte Cervantes (márgen Sur).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 219 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/12/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 688 / 86 .-